ARCHIVO

"AÑO DE LOS DERECHOS DEL MINUSVALIDO"

2720

RESOLUCION Nº 743 -82-CPT

Trujillo, 16 de Agosto de 1982.

VISTOS:

El Oficio Nº 117-82 de fecha 10 de mayo de 1,982, en el que la Municipalidad del distrito de Laredo, solicita la aprobación del Estudio del Esquema de Expansión Urbana del Centro Poblado de Laredo, distrito del mismo nombre, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo Nº 051 y su Reglamento aprobado por D.S. 026-81-VI del 25 de setiembre de 1,981, es competencia de las Municipalidades Provinciales en coordinación con sus similares distritales, planificar el desarrollo y expansión urbana de los asentamientos humanos, así como la formulación y ejecución de los planes para el acondicionamiento de los Centros Poblados tanto en el ámbito urbano como rural de su jurisdicción en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo Urbano;

Que, en el Esquema Director de Trujillo aprobado por Resolución Suprema Nº. 060-79-VC-5500, de fecha 15 de febrero de 1,979 se considera como uno de los Estudios Específicos Complementarios al Diagnóstico Situacional de Trujillo para la formulación del Plan Regulador la elaboración del estudio correspondiente a la expansión urbana de Laredo;

Que, el estudio elaborado por la Ex-Dirección de Asentamientos Humanos de Vivienda del ORDELIB, reúne los requisitos técnicos previstos en el Reglamento Nacional de Construcciones aprobado por D.S. 063-70-VI, de fecha 15 de diciembre de 1,970, habiéndose concretizado en coordinación con el Municipio distrital de Laredo, merced al convenio suscrito con la Ex-Dirección Regional de Vivienda de fecha 25 de mayo de 1,979;

Que, es procedente aceptar las observaciones y medidas correctivas fundamentadas por la Comisión Multisectorial encargada de la coordinación del Estudio, sustentadas en el Acta de fecha 23 de julio de 1,982, por estar sujeta al Art. 21º del Decreto Supremo 026-81-VI del 25 de setiembre de 1,981;

Estando a lo informado por la Dirección de Planificación Urbana y Asentamientos Humanos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Municipal Nº 586-82-CPT, de fecha 30 de junio de 1,982, por acuerdo adoptado en sesión de Concejo, de 12 del mes en curso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Apruébase el Esquema de Expansión Urbana de Laredo, distrito del mismo nombre, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, conforme a su correspondiente Memoria de los Planos siguientes:

I.- EXPEDIENTE URBANO:

Nº 219-7910-a1 Evaluación de la Estructura Urbana 1 : 5,000
219-7910-a2 Evaluación de la Estructura Urbana 1 : 5,000

RESOLUCION Nº -[illegible]-[illegible]

//.

219-7910-f	Usos del suelo	1	:	2,000
219-7910-g	Altura de edificación y vías	1	:	2,000
219-7910-h	Materiales de construcción	1	:	2,000
219-7910-i	Estado de la construcción	1	:	2,000
219-7910-j	Kind de la construcción	1	:	2,000
219-7910-k	Red de agua existente	1	:	2,000
219-7910-l	Red de desagüe existente	1	:	2,000
219-7910-ll	Red de electricidad	1	:	2,000
219-7910-m	Régimen de tenencia	1	:	[illegible]
		1	:	[illegible]

II.- PROPUESTA

219-7920-a	Areas potenciales de Exp. Urb.	1	:	10,000
219-7910-b	Sectorización de la Estructura Urb.	1	:	10,000
219-7910-c	Zonificación generalizada	1	:	10,000
219-7910-d	Esquema Vial General	1	:	10,000
219-7910-e	Areas de tratamiento	1	:	2,000
219-7910-f	Zonificación a 1990	1	:	2,000
219-7910-g	Vías	1	:	2,000

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Esquema regirá el Desarrollo Urbano de Laredo bajo un permanente proceso de evaluación, el mismo que será por objeto de reajustes y/o ampliaciones a ser propuestos [illegible] de dos (02) años de su aprobación o dentro de las proposiciones que contenga el Plan Regulador de Trujillo (area - influencia de Trujillo), por ser el Centro Poblado de Laredo, parte conformante del área [illegible] urbana (área integrada de Trujillo).

ARTICULO TERCERO.- El Concejo Distrital de Laredo, bajo la supervisión del Concejo Provincial de Trujillo, a través de la Dirección de Planificación Urbana y Asentamientos Humanos, y la asesoría de la Dirección del Sector Vivienda, como órgano de apoyo técnico, ajustará sus acciones en relación con el Estudio Urbano aprobado, de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. y vuelva a la Dirección de Planificación Urbana y Asentamientos Humanos para los fines consiguientes.

Concejo Provincial de Trujillo DIRECCION Planificación Urbana y Asentamientos Humanos

JOSE MURGIA ZANNIER
REGIDOR ENCARGADO DE LA ALCALDIA



[illegible]/fra.
cc: Concejo Distrital de Laredo
CAP LAREDO LTDA Nº 16
Div. Control Urbano
Div. Asistencia Legal
DPUAH